



ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 0100017SU006, TRAMITADO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL EXPEDIENTE, PARA EL SUMINISTRO DE REACTIVOS Y MATERIAL FUNGIBLE DE LA FIRMA LIFE TECHNOLOGIES S.A, DURANTE 24 MESES

En el procedimiento negociado para la contratación del suministro, se ha invitado a la empresa **LIFE TECHNOLOGIES S.A.**, como única y exclusiva empresa que ofrece la contratación del **“Suministro de reactivos y material fungible de la firma LIFE TECHNOLOGIES S.A, durante 24 meses”**, al amparo del artículo 170.d) del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La empresa cumple todos los requisitos exigidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y su correspondiente Anexo hoja-resumen, para participar en el procedimiento que nos ocupa.

Teniendo en cuenta la valoración económica, los aspectos técnicos y los criterios objetivos que adjunta la Unidad proponente del servicio a realizar y, habiéndose cumplido por el contratista lo dispuesto en el artículo 151.2 del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba mencionado Texto Refundido.

Vistos los artículos 9, 169 y 170.d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y demás normativa concordante, y efectuados todos los trámites previstos, procede dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero. Adjudicar a **LIFE TECHNOLOGIES S.A** con N° de N.I.F. A 28139434

Segundo. El importe de adjudicación es de 84.628,10 euros, IVA excluido.

Tercero. Se hace constar que el adjudicatario conoce el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración y se compromete a tomar a su cargo el mencionado contrato, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el importe total de adjudicación.

Cuarto. De conformidad con el art. 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato se efectuará no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Quinto. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano de contratación de la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o ser impugnados



directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Notifíquese la presente Resolución a las empresas interesadas de conformidad con el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Madrid 29 JUN. 2017

EL INTERVENTOR-DELEGADO

Madrid, 07 JUL 2017

LA DIRECTORA EJECUTIVA



Teresa Robledo de Dios

Fdo.: Francisco Ballesteros Pinto

